

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2017-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 06 de enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorandum N° 0022-2017-GM/MDSJL de fecha 06 de enero de 2017, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 001-2017-CPI/MDSJL de fecha 05 de enero de 2017, sobre designación de Sub Coordinador (a) del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017, y designación de unidades orgánicas responsables del cumplimiento de Metas del referido programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo de la Ley N° 29332 y modificatorias que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que anualmente obliga incluir una partida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para cumplir sus objetivos, para el presente año, en el literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para el financiamiento de los fines del citado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; por su parte mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2016, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017, y se dispone en su artículo 16° que, el Alcalde bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma; mandato normativo que se ha cumplido con la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-A/MDSJL de fecha 02 de enero de 2017;

Que, con Informe N° 001-2017-CPI/MDSJL de fecha 15 de enero de 2017, el coordinador nombrado propone designar un (a) servidor (a) como Sub Coordinador (a) para la Implementación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos para el año fiscal 2017, quien asumirá funciones en su ausencia; asimismo propone la designación de las unidades orgánicas responsables del cumplimiento de las metas establecidas para el presente año fiscal, en aplicación del citado Decreto Supremo N° 394-2016-EF;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 012-2017-GAJ/MDSJL de fecha 06 de enero de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR como Sub Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2017, quien asumirá las funciones de coordinador en ausencia del titular, a la funcionaria:

| | |
|-------------------------|---|
| Nombres y Apellidos: | Econ. Liz Betsabé Encalada Encalada |
| Cargo: | Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto |
| Correo Electrónico: | liz.encalada@munisjl.gob.pe |
| Teléfono de contacto: | 994036145 |
| Teléfono de la Entidad: | 459-5438 Anexo 259. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2017, las mismas que deberán cumplir con presentar los informes de evaluación respectivo dentro de los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, según la relación siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Metas al 31 de julio del 2017

| Nº | Metas | Responsable del cumplimiento de la Meta |
|----|---|--|
| 01 | Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana. PLSC articulado al Programa Presupuestal 0030 | Gerente de Seguridad Ciudadana |
| 02 | Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor -CIAM | Sub Gerente de Bienestar Social y Salud |
| 03 | Implementación del Control Interno (fase de planificación) en los procesos de inversión pública y contratación pública | Gerente de Planificación, y Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial. |
| 04 | Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones. | Sub Gerente de Obras Públicas. |

Metas al 31 de diciembre del 2017

| Nº | Metas | Responsable del cumplimiento de la Meta |
|----|--|--|
| 16 | Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana. PLSC articulado al Programa Presupuestal 0030 | Gerente de Seguridad Ciudadana |
| 17 | Implementación de un Sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales | Sub Gerente de Limpieza Pública |
| 18 | Mejora de la gestión urbana y territorial | Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro |
| 19 | Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria municipal de alimentos agropecuarios primarios y piensos, en el transporte y comercio local | Sub Gerente de Bienestar Social y Salud |
| 20 | Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación | Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes |
| 21 | Implementación del Control Interno (fase de ejecución) en los procesos de inversión pública y contratación pública | Gerente de Planificación, y Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial. |
| 22 | Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial | Gerente de Administración Tributaria |
| 23 | Ejecución Presupuestal de Inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones | Sub Gerente de Obras Públicas |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los responsables de las unidades orgánicas designadas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los responsables de las unidades orgánicas designadas para su debido cumplimiento; y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el portal (www.munisil.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ORLANDO ALIPIO HINOJOSA POMAHUAL
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JUAN VALENTÍN NAVARRO JIMÉNEZ
ALCALDE